



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- I. Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación:** 03/HR-0001/08/24 - Modificación a registros o autorizaciones. [SEMARNAT-07-031]
- III. Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**
DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE



- VI. Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf

4



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Con el 2006



MEDIO AMBIENTE



CFE GENERACIÓN III EPS
CENTRAL COMBUSTIÓN INTERNA GUERRERO NEGRO
ING. CARLOS FÉLIX RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE LEGAL



Oficina de Representación en Baja California Sur
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio ORE.SEMARNAT-BCS.01640/24
Bitácora 03/HR-0001/08/24

La Paz, Baja California Sur a 22 de agosto de 2024

Recibido Original



26/09/2024

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 14 del párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 16, 17 Bis., 32 Bis. Fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 34, 35 fracción X Inciso b, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, hago Referencia a su **solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, para modificar el nombre de algunos de los residuos generados** presentado en esta Oficina de Representación mediante formato correspondiente al trámite SEMARNAT-07-031, el 11 de julio de 2024 quedando registrado con el **número de bitácora 03/HR-0001/08/24**.

RESULTANDO

I. Que el 11 de julio de 2024, fue recibida en esta ORE el formato FF-SEMARNAT-093 requisitado y firmado por el C. Ing. CARLOS FÉLIX RODRÍGUEZ, Representante legal de la **CENTRAL DE COMBUSTIÓN INTERNA GUERRERO NEGRO II, CFE GENERACIÓN III EPS** quien por medio del trámite SEMARNAT-07-031, solicita la modificación al registro como Generador de Residuos Peligrosos, para lo que anexó las siguientes documentales:

- a) Oficio No. CCIGNII-SUP-273-2024 de fecha 05 de julio del 2024 mediante el cual explica y detalla los motivos de su solicitud, incluyendo una relación de los residuos peligrosos que estima generar.
- b) Copia de la Constancia de Situación fiscal de CFE Generación III, EPS.
- c) Copia simple de la identificación del apoderado legal de la persona moral solicitante.
- d) Copia del Poder Notarial No. 4553, mediante el cual, entre otros, el *Director General de CFE Generación III* otorga *Poder General* a favor de, entre otros, el C. ING. CARLOS FÉLIX RODRÍGUEZ.
- e) Copia simple de la escritura 114,239 que contiene la constitución de la sociedad denominada CFE Calificados, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO

I. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 18, 26, 32 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 34, 35 fracción X Inciso b, del Reglamento Interior de la



Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, así como el artículo Único fracción VII, numeral 1 del acuerdo por el que se adscribe orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2014; 7, fracción XI; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 59, 60 y 61 de su Reglamento; 2, 3, 4, 16, fracción X y 57, en su fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta ORE de la SEMARNAT en BCS es competente para resolver en materia de Residuos Peligrosos.

2. Que el artículo 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece que la Secretaría podrá autorizar modificaciones a las autorizaciones previamente expedidas para el manejo de residuos peligrosos.

Al respecto, se le comunica que la solicitud de modificación al registro de generadores de residuos peligrosos para actualizar información y datos asociados a su registro es procedente cuando previamente hubiera presentado una solicitud de registro como generador de residuos peligrosos mediante el Trámite SEMARNAT-07-017 mediante el formato con homoclave FF-SEMARNAT-090 que deberá ir acompañado del Anexo 16.4, en el que al anotar los residuos peligrosos que genera y la cantidad expresada en toneladas al año, se determina la Categoría de generador que le corresponde.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40 fracción IX inciso g, del Reglamento Interior de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 50 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como 61 de su reglamento, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur:

ACUERDA

PRIMERO. Para actualizar la información en el archivo de generadores de residuos peligrosos en el estado, la CCI Guerrero Negro II, de la *CFE EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE GENERACIÓN III, CON RFC CG1160330TB5* e instalaciones en Carretera a Bahía Tortugas km 2.5 s/n, Colonia Centro, Villa Alberto Andrés Alvarado A. C.P. 23935, Municipio de Mulegé, Baja California Sur deberá ingresar el trámite SEMARNAT-07-017 para su registro como generador de residuos peligrosos.

SEGUNDO. El registro referido es necesario para determinar la categoría de generación que le corresponde a las instalaciones de la CCI GUERRERO NEGRO II, en función de la cantidad de residuos peligrosos que genera anualmente; así como registrar en el archivo el tipo de residuos que genera. Dicho trámite esta descentralizado y se presenta para la atención esta ORE.

TERCERO. Si además del registro como generador de residuos peligrosos pretende modificar su plan de manejo autorizado con el número 03-PMG-I-2150-2016, se le informa que dicho trámite es competencia de la *Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas* en oficinas centrales, y se gestiona a través del trámite SEMARNAT-07-31 *Modificación a las Autorizaciones y Registros*, mismo que puede presentar en la ORE o bien, directamente en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dirección General mencionada.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

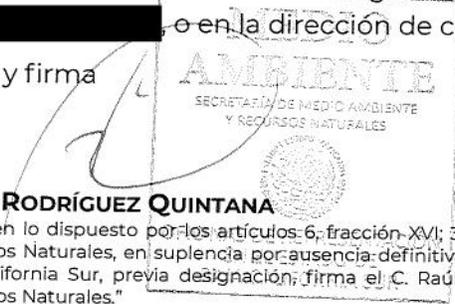


CUARTO. Se hace la devolución de la documentación descrita en los inciso b) a e) del Resultando I. de este oficio.

QUINTO. **NOTIFÍQUESE** a la Oficina de Representación para la Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur, para los efectos legales procedentes.

SEXTO. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** el presente proveído a **CFE GENERACIÓN III EPS, CENTRAL DE COMBUSTIÓN INTERNA GUERRERO NEGRO II** por medio de su apoderado legal **C. ING. CARLOS FÉLIX RODRÍGUEZ** y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, sita Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En su caso notifíquese a las personas autorizadas para oír o recibir notificaciones conforme al artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: **CC Jorge Arnulfo Girón Camacho y/o Ecaterina Juárez Treviño** Tel. [REDACTED], o en la dirección de correo electrónico: [REDACTED]

Así lo resolvió y firma



M. EN C. RAÚL RODRÍGUEZ QUINTANA

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

RRQ/MAMV/IMS/HPGM

C.c.e.p. - **Mtro. Román Hernández Martínez**, Titular Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial SEMARNAT.

- **Dra. Andrea Geiger Villalpand**, Encargada de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Baja California Sur.

C.c.p. - **Expediente**

Autorizada para oír y recibir notificaciones: Lic. Martha Erika Meza Contreras

